RESOLUCIÓN Nº 591 /2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEDEPORTIVOS" – ID. 330.321.-

Asunción, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 12/2017 de fecha 13 de Junio del año en curso, autorizado por Resolución Nº 558/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6715/17 de fecha 24 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

El Decreto Nº 6.826/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY Nº 5.554/2016.-

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: *Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* tal es el caso que nos ocupa para el ítem N° 6 e ítem N° 22 en el presente proceso;

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **DIEPAR S.R.L.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **DIEPAR S.R.L., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta descalificada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEDEPORTIVOS" – ID. 330.321,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DIEPAR S.R.L.	80007037-2	CAYO A. PAREDES GONZALEZ

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	DIEPAR SRL	Pelotas de Futbol de campo	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	765	73.000	55.845.000
2	DIEPAR SRL	Pelotas de Futbol - FUTSAL FIFA	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.000	70.000	70.000.000
3	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 1IHF	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	427	65.000	27.755.000
4	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 2IHF	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	408	65.000	26.520.000
5	DIEPAR SRL	Pelotas de VOLEIBOL	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	843	43.000	36.249.000
7	DIEPAR SRL	Pelotas medicinales Grande	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	12	198.000	2.376.000
8	DIEPAR SRL	Pelotas Medicinales Mediana	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	12	168.000	2.016.000
9	DIEPAR SRL	Red de Futsal	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	201	265.000	53.265.000
10	DIEPAR SRL	Red de Voleibol	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	234	63.900	14.952.600
11	DIEPAR SRL	Red de Futbol de Campo	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	72	415.000	29.880.000
12	DIEPAR SRL	Cuerdas	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	49.000	980.000
13	DIEPAR SRL	Colchonetas	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	25	84.700	2.117.500
14	DIEPAR SRL	Chalecos	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.016	22.900	23.266.400
15	DIEPAR SRL	Gomas medicinales	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	66.000	3.300.000
16	DIEPAR SRL	Conos de plástico tortuguita	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	681	8.700	5.924.700
17	DIEPAR SRL	Conos de plástico 23 cm.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	200	12.000	2.400.000
18	DIEPAR SRL	Silbato	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	121	42.000	5.082.000
19	DIEPAR SRL	Cronometro	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	73	90.000	6.570.000
20	DIEPAR SRL	Inflador	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	48	40.000	1.920.000
21	DIEPAR SRL	Aros de Hula Hula 75 cm.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	23.000	1.150.000

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
23	DIEPAR SRL	Bastón de madera	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	12.000	600.000
24	DIEPAR SRL	Tablero de Ajedrez	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	180.000	900.000
25	DIEPAR SRL	Reloj de Ajedrez	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	350.000	1.750.000
65	DIEPAR SRL	Cuadrilátero de Coordinación	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	60.000	1.200.000
27	DIEPAR SRL	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	36	58.000	2.088.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**378.107.200**

En el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SEVICIOS EN GENERAL"; Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS"; Objeto de Gasto 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) DECLARAR desierto el ítem N° 6 y el ítem N° 22 en la contratación prevista para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 con ID N° 330.321, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEDEPORTIVOS"** convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3°) ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SEVICIOS EN GENERAL"; Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS"; Objeto de Gasto 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO".

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA